



Donar órganos, donar sangre, es donar vida.



Honorable Concejo Deliberante

Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia

Punta Alta, 25 de Julio de 2.014
Corresponde Expte.IVR-13/14

Año 2014

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES SANCIONA CON FUERZA DE

- ORDENANZA -

Artículo 1º: Modificase el artículo 8º de la Ordenanza N° 3.236 que quedara redactado de la siguiente manera:

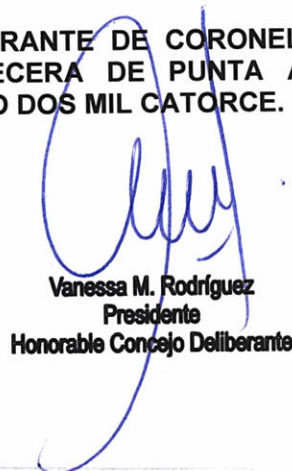
“ **CIUDADANO ILUSTRE**” La Distinción de “Ciudadano ilustre del Partido Coronel Rosales”, será otorgada a personas vivas, que hayan nacido o que tengan una residencia superior a los 10 años consecutivos en el distrito y que posean méritos y valores indiscutidos en beneficio del Distrito y sus vecinos, en el campo de la política, la cultura, el arte, las ciencias y la defensa de los derechos humanos, políticos y sociales y cuya acción en estas áreas hayan trascendido a nivel regional, provincial o nacional.

Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.

DADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES, EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.


Raúl A. Alonso
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante




Vanessa M. Rodríguez
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

